

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES APORTADAS POR LA EMPRESA “WEELKO BARCELONA, S.L.”, RELATIVA A LA OFERTA A LOS LOTES 4 Y 13 CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE 683/2025 SUMINISTRO, INSTALACIÓN COMPLETA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO PARA DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, NUEVO CENTRO DE SALUD DE BUJALANCE, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CORDOBA (PAS 35/25),

Por la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba, y en relación con el expediente **683/2025**, convocado para la **SUMINISTRO, INSTALACIÓN COMPLETA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO PARA DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, NUEVO CENTRO DE SALUD DE BUJALANCE, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CORDOBA (PAS 35/25)**, se ha detectado que la oferta a los **lotes 4 y 13**, presentada por el licitador **WEELKO BARCELONA, S.L.**, **puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad** según lo establecido en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

*“A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán **ofertas anormalmente bajas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la valoración de la oferta económica):

– si concurren varios licitadores se considerar· que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media aritmética del total de las ofertas.

- Si concurre un solo licitador se considerar· que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% del precio de licitación.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),

– si concurren varios licitadores se considerar· que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media aritmética del total de las ofertas.

- Si concurre un solo licitador se considerar· que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% del precio de licitación

c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),

– si concurren varios licitadores se considerar· que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media aritmética del total de las ofertas.

- Si concurre un solo licitador se considerar· que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 40% del precio de licitación.”

A continuación, se reproducen las ofertas válidas y admitidas en los lotes **4 y 13**, para llegar a determinar el parámetro de baja anormal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA33Z7EUT8F9MNSM3GFSCMQ39U	PÁG. 1/3	

LOTE	TIPO DE EQUIPO DEL LISTADO ORIGINAL	CÓDIGO GUBERNATIVO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN DEL GUBERNATIVO DE CENTRO	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO CON IVA	EMPRESA LICITADORA	REFERENCIA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	OF. ECONOMICA C/IVA	%Criterios de la oferta /total criterios técnicos	Límite baja anormal	Baja Anormal	AMPL. GARANTÍA	PUNTAJUE N AMPL. GARANTÍA	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTAJUE CRITERIO MEDIOAMBIENTAL
4	Equipo de Ondas de Choque	E04924	ELECTROMAGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	1	10.000,00	RAMIS DE BENITEZ SUMINISTROS MEDICOS, S.L.	Masterpuls MP 100	-	EXCLUIDO							
4	Equipo de Ondas de Choque	E04924	ELECTROMAGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	1	10.000,00	OFICACERES, S.L.	Kinefts Plus	-	EXCLUIDO							
4	Equipo de Ondas de Choque	E04924	ELECTROMAGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	1	10.000,00	WEEKO BARCELONA, S.L.	SW3200 2-1	25	6.050,00	100,00%	7.000,00	SI	Ampliacion garantía 3 años. (Garantía total 4 años)	10	Presenta Certificado FSC Cadena de custodia en vigor	5
4	Equipo de Ondas de Choque	E04924	ELECTROMAGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	1	10.000,00	SANROSAN, S.A.	11130	-	EXCLUIDO							
4	Equipo de Ondas de Choque	E04924	ELECTROMAGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	1	10.000,00	HELIOS ELECTROMEDICINA, S.L.	250064	-	EXCLUIDO							
4	Equipo de Ondas de Choque	E04924	ELECTROMAGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	1	10.000,00	CORR MEDICAL, S.L.	LGT-25005	-	EXCLUIDO							
4	Equipo de Ondas de Choque	E04924	ELECTROMAGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	1	10.000,00	BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA, S.L.	BTL 6000 SWT Magnum	-	EXCLUIDO							
4	Equipo de Ondas de Choque	E04924	ELECTROMAGNETOTE RAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE	1	10.000,00	PRIM, S.A.	5418-01 (código Prim 823558; Carro R090000043 (código Prim 842555))	-	EXCLUIDO							
13	Equipo de Radiofrecuencia	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA-GC	1	14.520,00	OFICACERES, S.L.	Globus Tecar Beauty 7000 MED	-	EXCLUIDO							
13	Equipo de Radiofrecuencia	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA-GC	1	14.520,00	WEEKO BARCELONA, S.L.	TC2000	12,5	7.018,00	68,75%	8.712,00	SI	Ampliacion garantía 3 años. (Garantía total 4 años)	10	Presenta Certificado FSC Cadena de custodia en vigor	5
13	Equipo de Radiofrecuencia	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA-GC	1	14.520,00	HELIOS ELECTROMEDICINA, S.L.	FWYOUTA	-	EXCLUIDO							
13	Equipo de Radiofrecuencia	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA-GC	1	14.520,00	BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA, S.L.	BTL 6000 TR_Therapy Elite	-	EXCLUIDO							
13	Equipo de Radiofrecuencia	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA-GC	1	14.520,00	PRIM, S.A.	80000680 (código Prim 824048); Carro R090000043 (código Prim 842555))	-	EXCLUIDO							

Con fecha 18 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió por escrito a la referida empresa para que, en el plazo de tres días hábiles, aportase justificación sobre la valoración de sus ofertas y precisase las condiciones de las mismas.

Dicha justificación se recibe en fecha 21 de noviembre de 2025, y la misma se basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

I- Que, WEEKO BARCELONA, S.L. quiere dejar constancia de su capacidad para ejecutar la oferta presentada a la licitación de referencia a plena satisfacción del órgano de contratación al precio ofertado.

II- Que, WEEKO BARCELONA, S.L. es una compañía de ámbito internacional, presente en España desde 2010 y que cuenta en España con infraestructuras/centros de trabajo que le permiten ser competitiva en todo el territorio nacional, si bien, deja constancia mediante las presentes que no hay actividad previa en España.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO

24/11/2025

VERIFICACIÓN

BndJA33Z7EUT8F9MNSM3GFSCMZQ39U

PÁG. 2/3



No obstante, WEELKO BARCELONA, S.L. es una empresa que nunca ha ofertado a nivel internacional precios que no fuera capaz de mantener, ni ha dejado de cumplir un compromiso de suministro por falta de viabilidad económica de los mismos.

Que, la capacidad de la compañía encuentra un evidente reflejo en los beneficios económicos obtenidos en los últimos tiempos, de los cuales adjuntan datos de los resultados económicos que lo demuestran.

(III) Que, los costes de producción del producto ofertado a los Lotes nº 4 y 13 responden a los datos que refieren a los costes totales y margen de beneficio empresarial, los cuales se desglosan en su escrito y por tanto, se hace constar que el precio ofertado no afecta a la rentabilidad empresarial y ello a pesar de que no se puede aportar un histórico que lo evidencie.

(IV) Que, de esta manera las condiciones económicas de la oferta al expediente de referencia responden a precios de mercado habituales en el sector, y que vienen manejándose por los distintos poderes adjudicadores, para lo cual se adjuntos facturas y demás documentación para su valoración.

(V) Que, la empresa WEELKO BARCELONA, S.L. cumple las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

Que, en concreto, la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud, y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes y en concreto por la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, por el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales y por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

Que igualmente la empresa WEELKO BARCELONA, S.L. cumple con sus obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y aspectos sociales y laborales en los términos del artículo 129 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Prueba de ello es la implantación en nuestra compañía de las siguientes medidas/políticas internas, contando con un protocolo de acoso.

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa “**WEELKO BARCELONA, S.L**”, se **ESTIMA** que la oferta presentada a **lotes 4 y 13** puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.

Se pone de manifiesto por parte de la firmante, la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO	24/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA33Z7EUT8F9MNSM3GFSCMZQ39U	PÁG. 3/3	